CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2022673209
ASUNTO: Autorización capacitador particular de manipuladores
DEPENDENCIA: 260 - SECRETARIA DE SALUD

SVSP-DSAAL-0431-2022
Bogotá D.C., 22 de junio de 2022

EL SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA
HACE CONSTAR

Que **MILENA YOLANDA SAMUDIO COCA** identificada con cedula de ciudadanía N° 52.182.520 de Bogotá, presentó a la Secretaria de Salud de Cundinamarca solicitud de **RENOVACION** de la **AUTORIZACION DSAAL-CMA-058-06-20** , como persona natural, para capacitar particularmente a manipuladores de alimentos de los sectores carnes y productos cárnicos comestibles; leche cruda para consumo humano directo comercializada de manera ambulante, alimentos comercializados en vía pública en ventas autorizadas y objetos, envases, materiales y equipamientos en contacto directo con alimentos.

Que revisando los archivos que reposan en la Dirección de Salud Pública de esta Secretaría de Salud, se observa que al solicitante le fue otorgada la autorización **DSAAL-CMA-058-06-20** para capacitar a Manipuladores de Alimentos, carnes y productos cárnicos comestibles; bebidas alcohólicas, leche cruda para consumo humano directo comercializada de manera ambulante, alimentos comercializados en vía pública en ventas autorizadas y objetos, envases, materiales y equipamientos en contacto directo con alimentos, la cual se venció el día **02 de junio de 2022.**

Que el Decreto 1500 de 2007 y reglamentarios, Resoluciones 3009 de 210 artículo 15, Resolución 240 de 2013 artículo 132, Resolución 242 de 2013 artículo 57 y Resolución 562 de 2016 artículo 74), Decreto 1880 de 2012 Artículo 9, Resolución 604 de 1993 artículo 9 y Resolución 683 de 2012 artículo 10, establecen que la capacitación deberá ser efectuada por la entidad sanitaria o por personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por las autoridades sanitarias competentes.

Que el Decreto 162 de 2021 mediante el Artículo 4, modificó el artículo 27 del Decreto 1686 de 2012, en el sentido de eliminar la autorización de la Entidad Territorial para dictar capacitación el sector de Bebidas Alcohólicas.

Que el INVIMA como ente articulador y referente técnico de las Entidades Territoriales de Salud, frente a las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de alimentos y bebidas, expidió la Circular Externa DAB-4150-10264-19 dando lineamiento para la expedición de la Autorización de capacitadores de manipuladores de alimentos, bebidas, y materias primas para fabricación de alimentos.

Por lo anterior, en nombre de La Secretaría de Salud de Cundinamarca se **AUTORIZA** a **MILENA YOLANDA SAMUDIO COCA** identificada con C.C. N° 52.182.520 de Bogotá, de profesión INGENIERA DE ALIMENTOS T.P. 25254111300 CND, como capacitadora particular para continuar **CAPACITANDO** a Manipuladores de Alimentos, de los sectores carne y productos cárnicos comestibles; leche cruda para consumo humano directo comercializada de manera ambulante; alimentos comercializados en vía pública en ventas autorizadas; y objetos, envases, materiales y equipamientos en contacto directo con alimentos.

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

A esta Autorización le corresponde la codificación **DSAAL-CMA-058-06-20 y** tiene validez hasta el día **02 de junio de 2023.**

GILBERTO ALVAREZ URIBE
Secretario de Salud

Aprobó: Jhon Alexander Morera Gutiérrez – Director de Salud Pública
Revisó: Elizabeth Coy Jiménez – Subdirectora Vigilancia de Salud Pública
Proyectó: Luz Mireya Pérez Pérez - Profesional Asesor – DSP

NOTIFICACIÓN

El Capacitador se compromete a formar grupos de capacitación menores a 25 personas por sesión, dictar la capacitación con una duración mínima de 10 ó 12 horas en total de acuerdo con el sector de alimentos capacitado. Igualmente, a informar a la Secretaría de Salud, mensualmente dentro de los primeros diez (10) días antes del curso, fecha, sitio y la hora de la capacitación; como también a presentar informe mensual de los cursos dictados en jurisdicción del Departamento de Cundinamarca a la Oficina de Saneamiento Ambiental de la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, informando lugar y fecha en que fue dictado y número de asistentes.

En la fecha, se notificó oficialmente de la presente **Autorización para Capacitar Manipuladores de Alimentos** de los sectores carnes y productos cárnicos comestibles, leche cruda para consumo humano directo y alimentos comercializados en vía pública en ventas autorizadas; y objetos, envases, materiales y equipamientos en contacto directo con alimentos. (Código **DSAAL-CMA-058-06-20**) la Señora **MILENA YOLANDA SAMUDIO COCA** identificada con C.C. Nº 52.182.520 de Bogotá, en su calidad de titular de la misma quien en constancia firma como abajo aparece, hoy a: Día 24 Mes 06 Año 2022.

EL NOTIFICADO:

Firma:
Nombre: Milena Y. Samudio C.
C.C. No. 52'182.520 Bta.
Dirección Tv. 6 N°357 Sopó Cund.
Teléfono: 3125186343.
Correo Electrónico milenasamudio@icloud.com

EL NOTIFICADOR:

Luz mireya Pérez P
20794020
Cargo: Ingeniera de Alimentos

"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico habeasdatasubproceso@cundinamarca.gov.co ".